



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: miércoles, 13 de Febrero de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO ALGAR DE MESA

### APROBACIÓN DEFINITIVA TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE Y TASA CEMENTERIO

**343**

Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Algar de Mesa de fecha 29-11-2018 por el que se aprueba la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable y la tasa de cementerio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable y la tasa de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“TASA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Importe usuario/año 50,00€ (IVA incluido)”.

“TASA CEMENTERIO.

Importe nicho empadronados 5 años o más: 1000,00€



Importe nicho empadronados menos de 5 años: 1300,00€.

Importe columbario empadronados 5 años o más: 200,00€

Importe columbario empadronados menos de 5 años: 350,00€”.

En Algar de Mesa, a 1 de febrero de 2019, El Alcalde, Juan Carlos Escolano Lázaro.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.